

Referencia:	2020/00023622V
Asunto:	SESION ORDINARIA 05.10.2020

D. VÍCTOR M. ALONSO FALCÓN, CONSEJERO-SECRETARIO SUPLENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA.

C E R T I F I C A:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación en sesión ordinaria, ha sido adoptado, en fecha 05 de octubre de 2020, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

2.- SUBVENCIONES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

REFERENCIA: 2020/623G ASUNTO: SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL 2020. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta firmado el 29.09.2020 por la Jefa de Servicio de Asuntos Social, Sanidad, Consumo e Inmigración, D^a. Luz Divina Cabrera Travieso y por el Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, que servirá de motivación al presente acuerdo:

Vista la Convocatoria Pública de Subvenciones Genéricas, en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Bienestar Social 2020, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular el 22 de Enero de 2020, publicada en el B.O.P. de Las Palmas nº 14, de 31 de Enero de 2020, y Página WEB de esta Corporación.

De conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones en materia de Bienestar Social, se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en el art.59.6 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común, en el plazo fijado en la Convocatoria.

Vistos los documentos de retención de Crédito:

Nº Operación	Fecha	Partida Presupuestaria	Importe
220200000061	17/01/2020	210 2310A 48919	100.000,00
220200000061	17/01/2020	210 2310A 78902	30.000,00

De conformidad con el informe emitido por el órgano Colegiado, de fecha de 5 Agosto de 2020 reunido para la evaluación de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la Convocatoria, que finalizó el 05 de Junio de 2020

Atendida la propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria expuesta con fecha de 9 de Agosto de 2020, publicada en la página Web y habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, establecido hasta el 20 de Agosto de 2020. Considerando que:

- a) Solo se ha presentado una ALEGACIÓN, fuera del plazo de audiencia, con fecha 26/08/2020, y sin firma electrónica por parte de la asociación ASOCIACIÓN CULTURAL DALE AL RÍTMO FUERTEVENTURA.
- b) Algunas entidades han presentado la reprogramación, mediante la que se adapta la temporalización de las actividades, sin alterar los objetivos del programa, por lo cual se informa favorablemente.
- c) Las entidades han presentado solicitud de abono ,salvo las siguientes: ASOCIACIÓN SALUD Y SONRISAS.

De conformidad con el informe emitido por el órgano Colegiado, de fecha de 16 Septiembre de 2020 reunido para la evaluación de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la Convocatoria para las alegaciones , que finalizó el 20 de Agosto de 2020

SE PROPONE al Consejo de Gobierno Insular previa notificación a los interesados y Fiscalización por la Intervención de Fondos

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta.

Visto el informe de la Viceinterventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 29.09.2020

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1.- DESESTIMAR, la alegación presentada, por la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL DALE AL RÍTMO FUERTENTURA, con fecha de 16/08/2020, por estar fuera de plazo y no constar en sus fines la prestación de servicios sociales

2.-DENEGAR su petición, a los solicitantes por los proyectos que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, habiendo transcurrido el plazo de 10 días improrrogables, sin que se subsanen por los interesados las deficiencias detectadas, y por tanto, dar por finalizado el procedimiento.

SOLICITANTE PROYECTO	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
Asociación ColomboLanzaroteña por la Solidaridad y la Integración Sociocultural y Deportiva en las Islas Canarias-ASOINCOL <i>ACCIÓN SOCIAL MARCA, TERRITORIO FUERTE</i>	No subsana toda documentación
ASOCI CULTURAL ENBABIA <i>IGUALARTE</i>	No subsana documentación

GRUPO DEPORTIVO GRIPS PADEL <i>PRIMERA COPA DE ESPAÑA DE PADEL ADAPTADO EN SILLA DE RUEDAS</i>	FINES. No consta entre sus fines la prestación de servicios sociales
ASOC CULTURAL CAPOEIRA Y DEPORTE BRASIL Y ESPAÑA <i>BRAFRICANOS.ES</i>	FINES. No consta entre sus fines la prestación de servicios sociales
ASOC CULTURAL DALE AL RÍTMO FUERTEVENTURA <i>PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO</i>	FINES. No consta entre sus fines la prestación de servicios sociales
FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN <i>AYUDANTES TIC FUERTEVENTURA- EDUCANDO EN EL BUEN USO DE LAS TIC</i>	No consta sede y/o delegación en la isla de Fuerteventura
ASOCIACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS, BIENESTAR Y YOGA (BIG JUMP WORD) <i>PROGRAMA DE BIENESTAR Y REDUCCCIÓN DEL ESTRÉS</i>	Presentación fuera de plazo.
ASOCIACIÓN SALUD Y SONRISAS <i>EL MUNDO DE LOS ACCESOS VASCULARES Y SUS PATOLOGIAS</i>	No presenta solicitud de abono anticipado en el período de audiencia
ASOCIACIÓN FACTORIA DE COHESIÓN CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS <i>UN MAR VIOLETA</i>	No se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT

3.- **CONCEDER** subvención a los siguientes beneficiarios por los proyectos que a continuación se relacionan:

Nº EXPTE	NOMBRE	CIF	DENOMINACION PROGRAMA	PRESUPUESTO TOTAL	CONCEDIDO	CORRIENTES	INVERSIÓN	% FINANCIADO
2020/000034 25H	FUNDACIÓN CANARIA ALEJANDRO DA SILVA	G35215 953	ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PACIENTES ONCOHEMATOLÓGICOS Y SUS FAMILIARES RESIDENTES EN	18.667,17	8.000,00	6.000,00	2.000,00	42,86

			LA ISLA DE FUERTEVENTURA					
2020/000034 26L	ASOCIACIÓN YOGA Y PILATES	G76163 500	YOGUINMUNE 3.0: YOGA GRATUITO PARA PERSONAS CON CÁNCER	8.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	100
2020/000034 27C	C.D. FUERTE TRIBU	G76054 550	PROGRAMA DEPORTIVO Y ADAPTADO SURF SIN BARRERAS	8.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	100
2020/000034 28K	FRATERNIDA D CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACID AD	G35244 748	POR NUESTROS DERECHOS	8.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	100
2020/000034 29E	ASOCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y AYUDA A LA MUJER RENACER VIOLETA	G76166 073	ASESORAMIENTO JURÍDICO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	8.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	100
2020/000034 32W	ASOC MAHORE	G 7654460 0	APOYO ESCOLAR A FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA	8.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	100
2020/000034 33A	SONRIÉ CONTRA EL CÁNCER	G 7624842 6	MEMORIA DE DIVULGACIÓN 2020	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0	100
2020/000034 34G	ASOC ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO	G 7612210 0	REFUGIO MAJORERO: PRIMERAS NECESIDADES E INTEGRACIÓN	8.518,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	93,92
2020/000034 37F	FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACI ÓN Y EL DESARROLL O SOSTENILE	G 3599294 0	MAJOTIC 2020: PROGRAMA DE FORMACIÓN, MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y ACCESO A LOS RECURSOS DE LAS TICS	8.809,33	8.000,00	6.000,00	2.000,00	90,81
2020/000034 38P	ASOC EDUCATIVA Y SANITARIA GRUPO EMEFUER	G 7633910 0	PROGRAMA DE INTERVENCIÓNEN LA OBESIDAD INFANTILY CON SUS FAMILIARES	5.675	5.675,00	5.675	0	100
2020/000034 40X	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G35302 785	ATENCIÓN A PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE EN FUERTEVENTURA	8.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	100

	(APEM)							
2020/000034 41B	RADIO ECCA	G 3510343 1	PROGRAMA DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIA DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA	8.880,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	90,09
2020/000034 44Z	ASOC SOCIOCULTURAL DE MUJERES MAURITANAS DIMBE	G 7635947 0	PROGRAMA DE ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL A MUJERES SUPERVIVIENTES DE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN NIÑAS EN SITUACIÓN DE RIESGO	8.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	100
2020/000034 47V	C.D. FUERTETRAIL	G 7632290 8	PROGRAMA DE ACCESO AL ÁMBITO NATURAL Y DEPORTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5.457,49	3.612,8	1612,8	2.000	65,12
TOTAL					102.287,80	78.287,80	24.000,00	

El importe total concedido asciende a **CIENTO DOS MIL EUROS DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (102.287,80€)**

Los proyectos objeto de la subvención estarán sujetos a:

- **Plazo de Ejecución:** 1 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020.
- **Plazo de Justificación:** Hasta el 31 de Enero de 2021, debiendo aportar la documentación que se detalla en el art.12 de la Ordenanza Reguladora.

Y a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, conforme a los artículos 13,14 y 15 de la Ordenanza Reguladora.

4.- Notificar a los interesados mediante inserción en el tablón de anuncios y Página WEB del Cabildo, conforme a lo dispuesto en la Convocatoria Pública (B.O.P. nº14 de 31 de Enero de 2020, Tablón de Anuncios y Pagina WEB de la Corporación).

5.- **Conceder el plazo de 10 días para ACEPTAR la Propuesta de Resolución Definitiva,** que deberá efectuarse de forma expresa mediante registro electrónico.

6.- **ACEPTAR** la reprogramación presentada LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESCLEROSOS MÚLTIPLE Y RADO ECCA, mediante la que se adapta la temporalización de las actividades, sin alterar los objetivos del programa, por lo cual se informa favorablemente

7.- Autorizar la subcontratación de no más del 50% del importe de la actividad subvencionada con personas vinculadas con la Asociación, DE ACUERDO A LOS PRECIOS DE MERCADO, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, siempre que se especifique que dicha contratación se ajusta los precios del mercado, de acuerdo con los presupuestos aportados a las siguientes entidades:

NOMBRE/ PROGRAMA	C.I.F.
CLUB DEPORTIVO FUERTE TRIBU <i>PROGRAMA DEPORTIVO Y ADAPTADO SURF SIN BARRERAS</i>	G76054550
ASOCIACIÓN YOGA Y PILATES <i>YOGUINMUNE 3.0: YOGA GRATUITO PARA PERSONAS CON CÁNCER</i>	G7616350G

8.- Elevar, previa fiscalización, la Propuesta de Resolución Definitiva, al Consejo de Gobierno dentro del Plazo Máximo de Resolución.

9.- Las propuestas de Resolución Provisional y Definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se la haya notificado la resolución de concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones).

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Puerto del Rosario.